

# Pedido a los ciudadanos

~medidas preventivas en tiempos de COVID-19~

【Periodo de vigencia】 **martes 7 de marzo al domingo 7 de mayo del 2023**

- ◆ Considere **recibir** proactivamente **la vacuna**, que se espera sea más efectiva que las vacunas convencionales, en la prevención de enfermarse gravemente.
- ◆ **En todo momento** evite las 3C, y vuelva una costumbre el ventilar los ambientes, desinfectarse las manos y realizar una autoobservación de la salud diaria.
- ◆ Si presenta fiebre, dolor de garganta, tos, mocosidad, etc., **por más mínimo que sea el síntoma**, abstenerse de asistir al trabajo, colegio, a reuniones; o salir de casa.
- **A partir del 13 de marzo, el uso de la mascarilla** será opcional, sin embargo, en lugares donde sea efectivo su uso se recomienda colocarse la mascarilla.

Con el objetivo de contener la propagación del virus, se solicita la cooperación necesaria a los ciudadanos, empresarios, etc., en base al párrafo 9, artículo 24, de la Ley de Medidas Especiales frente a la Nueva Influenza y Otras Enfermedades Infecciosas (en adelante, “Ley”).

- Ley, artículo 24, párrafo 9: solicitud de cooperación
- **solicitudes de cooperación independientes a la Ley**

# 1 Sobre la vacunación

Por favor recibir la vacuna contra la variante Omicrón (también pueden optar por la vacuna Novavax basada en proteínas recombinantes)

- Las personas mayores de 12 años, considerar recibir proactivamente la vacuna contra la variante Omicrón, del que se espera un efecto preventivo para reducir el riesgo de enfermarse gravemente y ser efectivo contra otras variantes que puedan surgir más adelante. También considerar vacunar a los niños mayores de 6 meses y menores de 12 años.
- Al estar al día con las dosis de vacunación, se reduce el riesgo de enfermarse gravemente. Especialmente se pide vacunarse a los usuarios de los Establecimientos para adultos mayores o Centros Diurnos del Adulto Mayor, por existir un alto riesgo de contagio en masa.

# 2 En todo momento

No bajar la guardia, continuar con las medidas preventivas y evitar las 3C (espacios cerrados, lugares concurridos y contacto cercano)

- Volver una costumbre el ventilar los ambientes, desinfectarse las manos y realizar una autoobservación de la salud diaria (En especial, los adultos mayores, personas con afecciones médicas subyacentes, embarazadas, etc.)
  - Preparándose ante un posible contagio, tener en casa comida por lo menos para 3 días, kit de pruebas de COVID-19 (genérico) y medicina como antipiréticos.
  - En las situaciones en las que los niños se reúnen (centros de cuidado infantil fuera del horario escolar, academias, etc.), que los adultos revisen las medidas preventivas como la ventilación de los ambientes.
  - Al salir a comer, acudir a establecimientos que cuenten con el “Certificado de Local con Medidas Preventivas”, y abstenerse de acudir a lugares que no extremen medidas preventivas.
- ✘ **Hasta el 12 de marzo, usar la mascarilla acorde al lugar (interiores o exteriores) y a la situación (distancia entre personas, si hay o no conversación, etc.).**

# 3 Cuando se sienta mal

Si presenta síntomas como fiebre, dolor de garganta, tos, mocosidad, etc., por más mínimo que sea abstenerse de asistir al trabajo, colegio o salir de casa.

- En caso de identificarse síntomas de gripe, tener cuidado en no reunirse con personas con riesgo a enfermarse gravemente como adultos mayores o embarazadas aproximadamente por una semana.
- **Si se siente mal, y necesite acudir al hospital o sea inevitable salir de casa, evitar los lugares concurridos y usar la mascarilla.**
- Con la finalidad de asegurar la estabilidad del área de emergencias, evitar atenderse por esta área al presentar síntomas leves o para realizarse pruebas de descarte de COVID-19. Asimismo hacer uso apropiado de la ambulancia.

## ▪ **Sobre el uso de la mascarilla (Aplica a partir del 13 de marzo)**

**Básicamente el uso será opcional, sin embargo en situaciones en las que su uso es efectivo se recomienda continuar con la medida.**

○ Durante la jornada laboral de empleados de los centros hospitalarios o de cuidado de adultos mayores, en los cuales se hospitalizan o viven personas con alto riesgo de enfermarse gravemente.

○ Al recibir atención médica en un centro hospitalario ○ Al visitar centros hospitalarios o de cuidado de adultos mayores, en los cuales se hospitalizan o viven personas con alto riesgo de enfermarse gravemente

○ Cuando personas con alto riesgo a enfermarse gravemente acudan a lugares concurridos (que no se pueda mantener la distancia física) ○ Al subir a buses y monoriel en horas de mayor congestión (p. ej.: horas de ingreso al trabajo). ○ En caso las empresas u organizadores de eventos lo soliciten.

## **Para los visitantes (personas que estén evaluando visitar Okinawa)**

**【 Antes de su visita: solicitudes de cooperación independientes a la Ley 】  
【 Al visitar Okinawa: Ley, artículo 24, párrafo 9: solicitud de cooperación 】**

- **Antes de su visita a Okinawa, realizar una autoobservación de su salud y extremar las medidas preventivas contra la COVID-19. En caso de sentirse mal aplazar su viaje a Okinawa, los estaremos esperando nuevamente. Asimismo, antes y durante su visita, extremar las medidas básicas de prevención.**
- **Respecto a los viajes escolares, actuar en base a las «Directrices para turismo con prevención en viajes escolares en Okinawa».**
- **Para viajes de turismo, se sugiere completar sus dosis de vacunación.**
- **Las personas con alguna enfermedad crónica, tomar cuidados en su salud sin sobreesforzarse durante su viaje. Asimismo revisar los medicamentos que les han sido recetados, y traer consigo una gran cantidad al visitar Okinawa.**
- **Hacer uso de la aplicación de RICCA (Real-time Interactive CORONA Catch Application), en el cual se publica información relevante como la situación de contagio.**
- **En caso de sentirse mal o presentar fiebre durante su estadía, consultar con el Centro de Atención al Viajero Okinawa. 【Centro de Atención al Viajero Okinawa («TACO»: Traveler's Access Center Okinawa)】**

**Tel.: 098-840-1677    Horario de atención: 8:00 a 21:00 (disponible todos los días del año)**

## Solicitudes dirigidas a restaurantes, bares y servicios afines

[ Ley, artículo 24, párrafo 9:  
solicitud de cooperación ]

<p><b>Establecimientos</b></p>	<p>[Establecimientos para comer y beber]Restaurantes y bares (Se exceptúa el servicio para llevar o entrega a domicilio).</p> <p>[Establecimientos de esparcimiento y diversión, locales de recepción de matrimonio, etc.] Pubs, box de karaoke, locales de recepción de matrimonios, etc., establecimientos que cuenten con autorización para expendio de comida y bebida conforme a la ley de sanidad de alimentos.</p>
<p><b>Solicitudes</b></p>	<p>➤ <b>A los establecimientos con «Certificación de Local con Medidas Preventivas », continuar <b>cumpliendo con las Normativas de Certificación</b> y extremar las medidas preventivas, para crear un «establecimiento seguro»</b></p> <p>① <b>Gestión de la higiene en los locales: ventilar los espacios interiores, desinfectar las áreas y utensilios que tengan contacto con los clientes.</b></p> <p>② <b>Gestión de la seguridad y salud de los empleados: días previos al ingreso al trabajo extremar en el manejo de la salud como la toma de temperatura, e incentivar la vacunación.</b></p> <p>③ <b>Seguridad de los clientes: extremar en medidas como medir la temperatura y desinfectarse las manos al ingresar al establecimiento, separar lo suficiente los asientos, etc.</b></p> <p><b>(Pedir a los clientes su cooperación con las medidas preventivas; y así tenga una temperatura leve o algún otro síntoma, impedir el ingreso de los usuarios al establecimiento).</b></p> <p>➤ <b>Para los establecimientos sin certificación de medidas preventivas frente al COVID-19, se pide seguir las Directrices según el tipo de negocio.</b></p>

- ◆ Se pide a los organizadores, celebrar los eventos conforme las condiciones (límite de aforo permitido) expuestas a continuación:

Capacidad de aforo		
hasta 5 000 personas	más de 5 000 y hasta 10 000 personas	Más de 10 000 personas
Capacidad de aforo total permitido	Capacidad de aforo total permitido (en caso se cuente con un plan de medidas preventivas contra la COVID-19)	
	Máximo 5 000 personas	La mitad de la capacidad de aforo permitido

- Se solicita a los organizadores, extremar las Directrices según el tipo de negocio.
- En caso de superar un público de 5 000 personas y además el 50% de aforo (en caso no se tenga especificada la capacidad de aforo y se estime una asistencia mayor a 5 000 personas, y además no se pueda asegurar una distancia suficiente entre las personas (mínimo 1 metro), el Organizador deberá elaborar y entregar al Gobierno de Okinawa un “plan de seguridad para evitar contagios” en el que se mencione las medidas a aplicar de forma concreta como mínimo antes de las dos semanas de la celebración del evento.
- En el caso de que el Gobierno de Japón realice modificaciones en la capacidad de aforo permitido, ante la propagación del virus a nivel nacional o el surgimiento de foco de infecciones en algún evento, seguir de inmediato lo establecido por el Gobierno.
- Para los eventos en los que se reúna un gran número de personas, promover estar al día con sus dosis de vacunación o realizarse pruebas de descartar como la PCR al público.
- En caso de ofrecer comida y/o bebida, el Organizador deberá señalar el área exclusiva para comer, y pedir que no se ingieran alimentos fuera de ésta área. Asimismo, pedir extremar las medidas preventivas durante la comida.
- Para eventos que no hayan formulado su plan de seguridad para prevención de contagios, extremar las medidas preventivas a través de la elaboración de listas de chequeo, etc. (Para más detalles revisar: «restricciones para celebración de eventos (<https://www.pref.okinawa.lg.jp/site/chijiko/kohokoryu/koho/20200828.html>)»
- En caso de tener programado celebrar un evento a partir del 13 de marzo del 2023, aplicar las medidas preventivas estipuladas en el comunicado sobre “Restricciones de celebración de eventos y de uso de establecimientos basadas en las políticas básicas de respuesta”, emitido por el director de la Oficina de Promoción de Medidas Preventivas contra la COVID-19, de la Secretaría del Gabinete, fechado el 10 de febrero del 2023.
  - Tomando en cuenta la política del Gobierno de Japón, la cual se basa en que “el uso de la mascarilla sea opcional”, no hay la necesidad de que los organizadores de eventos exijan a los participantes ni asistentes a colocarse la mascarilla.
  - Los organizadores de eventos pueden solicitar a los participantes o asistentes el uso de mascarilla por motivos de prevención o comerciales.

## Establecimientos comerciales y establecimientos con recepción de público

【Ley, artículo 24, párrafo 9: solicitud de cooperación】

Los establecimientos como instalaciones deportivas, centros de juegos, cines, centros comerciales, entre otros, estipulados en el párrafo 1, artículo 11 de la Ley de Aplicación de Medidas Especiales

- **Cumplir las directrices según el tipo de negocio y extremar las medidas preventivas contra la COVID-19.**
- **Ordenar y guiar el ingreso de las personas para evitar aglomeraciones. (En especial, en caso de realizar eventos que atraen a una gran cantidad de público, implementar medidas para evitar aglomeraciones y el contacto cercano entre las personas).**
- **Implementar medidas efectivas para evitar contagios por partículas de saliva emitidas durante conversaciones. (En especial en los patios de comida, implementar medidas como instalar separadores de acrílico o asegurar una distancia mínima entre los asientos, ventilar las áreas, etc.).**

## Empresarios

【Ley, artículo 24, párrafo 9: solicitud de cooperación】

- **Extremar en la gestión de la salud de los empleados, y en caso de sentirse mal no asistir, ni dejar asistir al centro de trabajo.**
- **En los casos en que los empleados hayan dado positivo al COVID-19 o hayan estado en contacto cercano con alguien contagiado, al momento de retornar a sus centros de labores, no solicitarles certificado de resultado negativo de una prueba de PCR, etc.**
- **Implementar medidas para evitar las 3C en el desplazamiento al trabajo y durante la jornada laboral, tales como el trabajo en casa (teletrabajo), videoconferencias, ingreso con horarios escalonados, etc.**
- **Para las empresas de actividades indispensables formular o revisar su Plan de Continuidad del Negocio BCP.**
- **Cumplir las Directrices de medidas preventivas contra el nuevo corona virus según el tipo de negocio.**
- **Incentivar la vacunación en los centros laborales. (Dar facilidades para vacunarse) .**
- **Para que los empleados puedan atender a sus hijos en caso de recuperación en casa o el cierre temporal de los colegios, crear un entorno en el que les permita a los empleados cuidar de sus hijos.**
- **Ventilar de forma efectiva los espacios interiores que responda a la transmisión de COVID-19 por aerosoles, mediante el funcionamiento constante de ventiladores o dejando abiertas las ventanas.**

## Establecimientos para el cuidado de adultos mayores y personas con discapacidad

【Ley, artículo 24, párrafo 9: solicitud de cooperación】

- **Extremar en la gestión de la salud de los empleados, y en caso de que algún empleado se sienta mal que no asista al centro de trabajo.**
- **Seguir el «Manual de medidas preventivas contra la COVID-19 en establecimientos para el cuidado del adulto mayor y personas con discapacidad» así como la «Guía de medidas preventivas en lugares de cuidados de personas».**
- **Ante posibles focos de infecciones se pide formular el Plan de Continuidad del Negocio BCP, y realizar pruebas simultáneas a personas alrededor de un contagiado.**
- **Ventilar de forma efectiva los espacios interiores que responda a la transmisión de COVID-19 por aerosoles, mediante el funcionamiento constante de ventiladores o dejando abiertas las ventanas.**
- **Las visitas son importantes para los usuarios y familiares, por lo que les pedimos en lo posible evaluar previamente su realización y tomando en cuenta las medidas preventivas para reducir el riesgo de contagio.**
- **Fomentar la realización periódica de pruebas de descarte de COVID-19 en los empleados, y la vacunación en los usuarios.**
- **Se recomienda el uso de la mascarilla a los visitantes y empleados en establecimientos como centros de cuidado del adulto mayor.**

## Iniciativas en cooperación con los Municipios

[Ley, artículo 24, párrafo 9:  
solicitud de cooperación]

- **Uso de sistemas de alarmas de desastres y/o vehículos con publicidad sonora para dar a conocer a todos los ciudadanos sobre las medidas preventivas contra la COVID-19, así como solicitar la cooperación de las Asociaciones de Vecinos.**
- **Los Municipios encargados principales de administrar las vacunas contra la variante omicrón, acelerar la campaña de vacunación.**
- **Verifique la situación de vacunación de los adultos mayores que requieren atención de enfermería a través de las instituciones relacionadas a su cuidado. Asimismo recomendar la vacunación.**

## Solicitudes dirigidas a centros educativos

[Ley, artículo 24, párrafo 9:  
solicitud de cooperación]

- **Actuar en base al manual de gestión sanitaria, ventilar de forma efectiva los espacios interiores que prevenga la transmisión de COVID-19 por aerosoles, como con el funcionamiento constante de ventiladores o dejando abiertas las ventanas. Asimismo, usar la mascarilla acorde a la situación, como retirarsela en los espacios exteriores si no hubiera personas alrededor.**
- **Para las ceremonias de graduación, seguir el comunicado sobre el "Concepto básico sobre el manejo de la mascarilla en las ceremonias de graduación" emitido por el Director General de Educación Primaria y Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y Tecnología fechado el 10 de febrero del 2023.**
- **Mediante el uso de tablas o aplicativos para el control de la salud, extremar la observación de la salud de los docentes así como de los estudiantes. Comunicarles a ambas partes que en caso de sentirse mal no asistan al centro educativo ni a los clubes escolares.**
- **Para las actividades de clubes escolares, extremar las medidas preventivas (como ventilar las salas de club y vestuarios) y realizar una autoobservación de la salud antes del inicio de las actividades o de los campeonatos.**
- **Fomentar el uso de «RADECO», que permite la realización de la prueba de antígenos en casa, en caso de que el estudiante de preescolar, primaria o secundaria presenten síntomas o tengan sospechas de ser persona con contacto cercano a contagiados.**
- **En caso de que el docente o estudiante de preescolar, primaria o secundaria hayan estado con COVID-19 o haya sido persona con contacto cercano a contagiados, al momento de retornar al centro educativo no pedirles un certificado con resultado negativo de la prueba PCR, etc.**
- **A partir del 1 de abril, se pide tener como base la no exigencia del uso de la mascarilla en relación a las actividades escolares.**